

EPÍGRAFE 12.1: LA TRANSICIÓN: ALTERNATIVAS POLÍTICAS TRAS LA MUERTE DE FRANCO. EL PAPEL DEL REY Y EL GOBIERNO DE ADOLFO SUÁREZ. EL RESTABLECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA: LAS ELECCIONES DE JUNIO DE 1977. LA CONSTITUCIÓN DE 1978. EL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS. EL TERRORISMO DURANTE LA TRANSICIÓN.

La transición democrática comenzó en 1975, con la muerte de Franco (20 de noviembre) y la proclamación de Juan Carlos I (1975) como rey y jefe de Estado. El fin de este periodo lo marca la victoria electoral del PSOE del año 1982. Dentro de este periodo destaca el quinquenio 1975-1979, una etapa constituyente en la que se diseñó el actual Estado español. Para algunos autores, en estos años se desarrolló, en sentido estricto, la auténtica transición democrática.

1. LA TRANSICIÓN: ALTERNATIVAS POLÍTICAS TRAS LA MUERTE DE FRANCO

1.1 Posibles alternativas tras la muerte de Franco

Tras la muerte de Franco, hubo tres posibles alternativas de gobierno.

- **Inmovilista.** El franquismo sin Franco: la continuidad sin cambios del sistema franquista (el búnker). Agrupaba a los sectores más intransigentes de la dictadura, representados por grupos como *Fuerza Nueva* y la *Asociación de Excombatientes*, dirigida por **José Antonio Girón de Velasco**. Encontraban apoyo en la cúspide militar, así como en las fuerzas de orden público y de la Administración franquista; también contaban con la adhesión de amplios sectores del mundo de la economía, especialmente aquellos que se habían beneficiado del sistema de corruptelas de la dictadura.



Logo de Fuerza Nueva (Blas Piñar)



Poseían una importante capacidad de influencia y de proyección pública a través del control de numerosos medios de comunicación¹. Instigaron el terrorismo de Estado dentro de una estrategia destinada a impulsar una intervención militar. Fueron inspiradores, partícipes o cómplices de las intentonas golpistas que desembocaron en el fallido golpe de Estado del 23 de febrero de 1981.

- **Rupturista.** Alentado por la **oposición democrática**, propugnaba la disolución inmediata de las instituciones franquistas y la formación de un gobierno provisional encargado de restablecer las libertades y elaborar una Constitución, que definiera la forma del Estado (restablecimiento de las estructuras democráticas).

En marzo de 1976 los dos grandes organismos de la oposición democrática, la *Junta Democrática*, encabezada por el PCE, y la *Plataforma Democrática*, liderada por el PSOE, se unificaron en *Coordinación Democrática*, conocida popularmente como **“la Platajunta”** por agrupar a la mayoría de las fuerzas opuestas a la dictadura, que comprendía desde los sectores democristianos a la izquierda radical, incluyendo a los partidos nacionalistas vascos y catalanes.



¹ Sobre todo los diarios *Arriba*, *El Alcázar*, *El Imparcial*.

- **Reformista:** Ruptura pactada o reforma de las instituciones franquistas. Para que desde la legalidad se desembocara en un sistema democrático. Representado por sectores del aparato franquista conscientes de la imposibilidad de mantener la dictadura tras la muerte de Franco. Su pretensión era realizar las reformas imprescindibles sin reconocimiento real de los derechos y libertades fundamentales. Su figura más significativa fue **Manuel Fraga Iribarne**. Dicho proyecto, alentado por Juan Carlos I, estuvo liderado por Torcuato Fernández-Miranda, Adolfo Suárez, Alfonso Osorio y Rodolfo Martín Villa.



Manuel Fraga Iribarne

1.2 La transición política. Definición

Se entiende por transición el proceso de transformación política del franquismo a la democracia (1975-82). Supuso un cambio de régimen político **-de la dictadura a la democracia-** gradual, no violento y basado en el acuerdo de las principales fuerzas políticas. Supuso la restauración de las instituciones democráticas, la vuelta a las libertades, el reconocimiento del pluralismo y a la convivencia pacífica.

1.3 Circunstancias que la hicieron posible

- Decidida actuación de la **Corona**.
- Apoyo de dos poderes fácticos (**Iglesia, Banca**).
- La labor realizada desde los **medios de comunicación**, centros de enseñanza, etc. que contribuyó a inculcar en una ciudadanía escasamente politizada los valores democráticos.
- La **actitud responsable de la mayoría de las fuerzas políticas y sociales**, capaces de renunciar a muchos de sus planteamientos y de anteponer el consenso a la confrontación.
- La **madurez demostrada por el pueblo español** que participó pacíficamente en todo el proceso sin más sobresaltos que las acciones terroristas.

1.4 Características

La transición se caracterizó por la **carencia de precedentes históricos**, pues por primera vez se consigue la consolidación de un régimen democrático. Además, es característico su peculiar desarrollo ya que, **desde las Leyes Fundamentales, sin vacíos legales ni convulsiones políticas, se llegó a una Constitución Democrática**. Por otra parte, está el **carácter estrictamente político** porque las estructuras socio-económicas apenas se alteraron. Por último, habría que señalar los **cambios en la cultura** y en la **mentalidad de la sociedad** que propiciaron la transformación política.

La vuelta a la democracia era una **exigencia de la mayor parte de la población** y representaba la única solución para que España se integrara plenamente en Europa. La **movilización ciudadana**, tras la muerte de Franco, fue muy grande en demanda de libertad, amnistía y autonomía.

2. Papel del rey y gobierno de Adolfo Suárez

2.1 Proclamación de Juan Carlos I (22-11-1975)



Juan Carlos es proclamado rey el 22 de noviembre de 1975, tras la muerte de Francisco Franco, de acuerdo con la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado de 1947. No tenía grandes apoyos ya que el búnker desconfiaba de su fidelidad al régimen, y la oposición democrática le asociaba con Franco. Además, los monárquicos estaban divididos entre él y su padre (causa legitimista). De hecho, Juan Carlos I no adquirió la legitimidad monárquica hasta que su padre don Juan de Borbón renunció a sus derechos.

Su primer discurso como Jefe de Estado ante las Cortes fue muy prudente, aunque en él se vislumbraba su proyecto político: afirmaba su legitimidad en base a la tradición (no aludía a su condición de heredero del régimen de Franco); exponía su intención de establecer un marco representativo de todos los españoles; y, por último, exponía su intención de caminar hacia el reconocimiento de derechos sociales y económicos, como condición para el ejercicio de las libertades políticas. El nuevo monarca suscitó el recelo tanto de la extrema derecha como de los republicanos.

2.2 Gobierno de Arias Navarro

Tras su juramento como rey, Don Juan Carlos decidió mantener como presidente del gobierno a Carlos Arias Navarro², presidente del último gobierno de Franco, lo que parecía indicar la continuidad del régimen³.

Su gobierno encontró grandes dificultades. Por una parte, estaba el distanciamiento con el rey y rechazo de los inmovilistas a cualquier reforma. Por otra parte, España estaba en plena crisis económica, lo que provocó movilizaciones sociales (CCOO y UGT) y el aumento del terrorismo de ETA y GRAPO. Por último, el gobierno se enfrentó a la radicalización de la oposición, de la que destaca la PLATAJUNTA (Plataforma de Coordinación Democrática).



Carlos Arias Navarro

Finalmente, presionado por el monarca Arias Navarro dimitió en Julio de 1976. Según la legislación vigente, el nuevo presidente debía ser elegido por el rey. El designado resultó ser Adolfo Suárez.

² El nombramiento de Arias Navarro decepcionó a la oposición democrática, e incluso, sorprendió a los reformistas del régimen, que le consideraban incapaz de llevar a cabo la mínima y necesaria renovación política.

³ No obstante, también formaron parte de este gobierno personalidades que, pese a haber colaborado con el régimen franquista, eran partidarias de la transición hacia la democracia y que, con el tiempo, fueron muy importantes para el cambio político: José María de Areilza (ministro de Asuntos Exteriores), Antonio Garrigues, Manuel Fraga (ministro de Gobernación), Torcuato Fernández Miranda (Presidente de las Cortes y del Consejo del Reino), Adolfo Suárez (Secretario del Movimiento).

La Ley para la Reforma Política

El artículo décimo de la Ley de Sucesión enumera las leyes fundamentales y dispone que 'para derogarlas o modificarlas será necesario, además del acuerdo de las Cortes, el Referéndum de la Nación (...)'. Se somete a Referéndum de la Nación el Proyecto de Ley para la Reforma Política, de rango fundamental, aprobado por las Cortes españolas en su sesión plenaria del día 18 del presente mes y cuyo texto literal es el siguiente:

Art. 1.º 1. La democracia en el Estado español se basa en la supremacía de la Ley, expresión de lo voluntad soberana del pueblo.

Los derechos de la persona son inviolables y vinculan a todos los órganos del Estado. 2. La potestad de elaborar y aprobar las leyes reside en las Cortes. El Rey sanciona y promulga las leyes.

Art. 2.º 1. Las Cortes se componen del Congreso de los Diputados y el Senado. 2. Los diputados del Congreso serán elegidos por sufragio universal, directo y secreto de los españoles mayores de edad. 3. Los senadores serán elegidos en representación de las entidades territoriales. El Rey podrá designar para cada legislatura senadores en número no superior a la quinta parte del de los elegidos. 4. La duración del mandato de diputados y senadores será de cuatro años (...). Art. 5.º El Rey podrá someter directamente al pueblo una opción política de interés nacional, sea o no de carácter constitucional, para que decida mediante referéndum, cuyos resultados se impondrán a todos los órganos del Estado (...).

Disposición final

Art. 1.º. La presente Ley tendrá rango de Ley Fundamental.

Art. 2.º El Referéndum se efectuará con sujeción al procedimiento que establece en el Real Decreto de la Presidencia de Gobierno 2636/1976, de 1 9/XI, y tendrá lugar el quince de diciembre del año actual.

Art. 3 La consulta se llevará a cabo formulando la siguiente pregunta: '¿Aprueba el Proyecto de Ley para la Reforma Política?'.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1976.
El Presidente de Gobierno Adolfo Suárez González

2.3 GOBIERNO DE ADOLFO SUÁREZ (julio 1976)

El nombramiento de Suárez como presidente en julio de 1976 sorprendió a todos al considerarle un político de segunda fila y provocó el rechazo de la oposición por su pasado franquista.



2.3.1 Reforma política que condujo a la democracia

Para hacer posible la transición a la democracia, en septiembre de 1976, Suárez presentó al país el **proyecto de Ley para la Reforma Política**⁴, que fue aprobado por

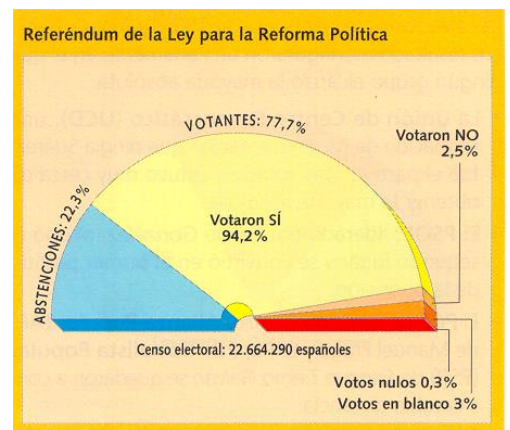
las Cortes franquistas y ratificado por el pueblo español en referéndum el 15 de diciembre de 1976. Una ley que permitía la desaparición pactada del franquismo. Se trataba de ir de la **“ley a la ley a través de la ley**. En ella se afirmaba el principio de soberanía popular y la democracia. Además, se defendían los derechos fundamentales e inviolables de la persona, y se reconocía el pluripartidismo.



En esta ley se establecía la creación de unas nuevas Cortes bicamerales (Congreso y Senado):

- El Congreso elegido por sufragio universal.
- En el Senado, una quinta parte de los miembros, serían nombrados por el rey.

El cometido de estas Cortes sería el de emprender las reformas que ellas mismas estimasen pertinentes, por lo que implícitamente se le reconocía un carácter constituyente.



⁴ Este proyecto recibió el rechazo de la oposición democrática, reacia a legalizarse bajo las condiciones impuestas por la ley, pero evidenció su voluntad de ofrecer cauces de entendimiento entre el Gobierno y las fuerzas políticas.

2.3.1 Legalización de partidos políticos



Otro aspecto fundamental la legalización de los partidos políticos, según el Decreto Ley del 8 de febrero de 1977 (disolución del Movimiento Nacional y de los sindicatos verticales), y la Reforma del Código penal para permitir el ejercicio de las libertades básicas (disolución tribunales especiales – TOP).

Inició una política de contacto con los líderes de los partidos políticos y se inició el proceso de legalización de los mismos. El problema surgió con la legalización del PCE a la que se oponía,

entre otros, el ejército, y que fue rechazada por el Tribunal Supremo. Ante esto Suárez lo legalizó audazmente por medio de un decreto ley, aprovechando la fiesta de Sábado Santo y la voluntad conciliadora de los comunistas, que aceptaron la monarquía y renunciaron a la bandera republicana⁵.

Surgieron en el ámbito nacional, numerosos partidos políticos, entre los que destacan cuatro:

- **Alianza Popular (AP)**: formación de derechas, creada en octubre de 1976, encabezada por **Manuel Fraga**.
- **Unión de Centro Democrático (UCD)**: Grupo centrista que aglutinaba en torno a **Suárez** a numerosos ministros de los primeros gobiernos de la monarquía, además reunía a socialdemócratas, liberales y democristianos.
- **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**: partido presidido por Felipe **González**.
- **Partido Comunista de España (PCE)**: Partido presidido por Santiago **Carrillo**.



Junto a estos cuatro grandes partidos había otros, también de ámbito nacional, aunque de menor importancia. Tal era el caso de **Fuerza Nueva**, grupo dirigido por **Blas Piñar**, de extrema derecha y, el **Partido Socialista Popular (PSP)** encabezado por **Tierno Galván** (“el viejo profesor”) y que acabaría integrándose en el PSOE.



Dentro de los partidos nacionalistas destacan: El **PNV** (Partido Nacionalista Vasco), partido tradicional de la derecha nacionalista moderada vasca; dentro de la izquierda nacionalista surge la coalición **Herri Batasuna**, ligada a la organización terrorista **ETA**. En Cataluña tenemos **Ezquierda Republicana** de Catalunya, de izquierdas y, la coalición **Convergencia i Unió (CIU)**, liderada por **Jordi Puyol**, de carácter moderado. En Galicia destacó el Bloque Nacionalista Galego; en Andalucía, el Partido Socialista Andaluz, luego el Partido Andalucista; y en Valencia, la Unió Valenciana.

2.3.2 Política de Consenso⁶

La transición también se caracterizó por la política de consenso, que se trataban de acuerdos entre el gobierno, la patronal, los sindicatos, los partidos políticos y las instituciones.

⁵ Auténtico golpe de efecto que se granjeó el rechazo de los sectores franquistas del Ejército, tal y como se demostró con la dimisión del almirante Gabriel Pita Veiga como ministro de Marina. Suárez, sin embargo, parecía entender que no habría aceptación de la nueva democracia si, en ella, no estaban representadas todas las fuerzas políticas.

⁶ Durante el siglo XX, durante Transición española, la expresión **consenso** llegó a convertirse en un lugar común o lema del sistema **político** español, aplicado con insistencia a los pactos que dieron lugar a la redacción de la Constitución de 1978 por acuerdo de una gran mayoría de los partidos políticos



Para llevar a cabo esta tarea democratizadora⁷, Suárez pidió al **ejército el compromiso**, al menos pasivo, con el proceso. En esta tarea tuvo que ver el nuevo vicepresidente del Gobierno, el general Gutiérrez Mellado, militar liberal que llevó a cabo una importante reforma de las Fuerzas Armadas y contrarrestó a los sectores políticos más duros, descontentos con el rumbo que tomaba la política. También buscó el apoyo de la oposición en el proceso y que abandonase la línea rupturista.



General Gutiérrez Mellado con Suárez

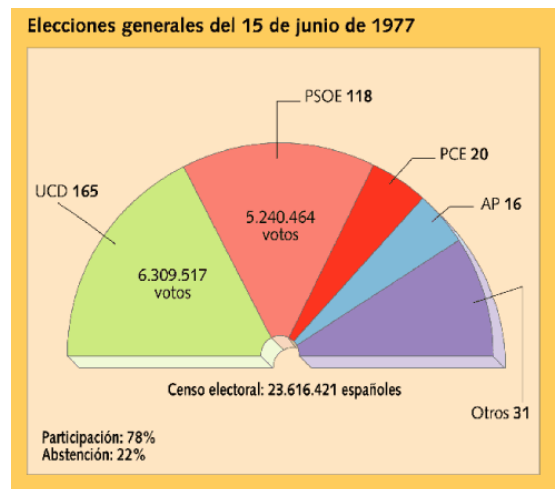
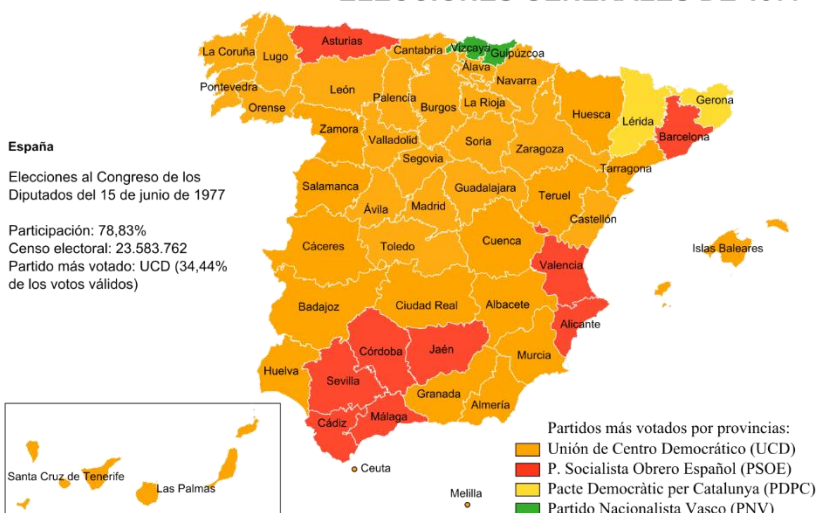
- La **Ley de Amnistía** de 15 de octubre de 1977 permitió la liberación de presos políticos, aunque excluía a terroristas.
- En los **Pactos de la Moncloa** (25 de octubre de 1977) se establecía como prioridad la grave situación de la economía española. Por esta razón, se toman una serie de medidas económicas y sociales. Las destinadas a reducir la inflación consistieron en el control del gasto público y privado, la **reforma fiscal** (IRTP) y las inversiones públicas.
- Las medidas sociales fueron destinadas a reformas de la Seguridad Social y la creación del **INEM** (Instituto Nacional de Empleo).

3. RESTABLECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

3.1 LAS PRIMERAS ELECCIONES DEMOCRÁTICAS (junio 1977)

En marzo el gobierno de Suárez aprobó la nueva Ley Electoral. **El 15 de junio de 1977 se convocaron las primeras elecciones democráticas desde 1936**. Los partidos políticos que se presentaron fueron Alianza Popular (AP), Unión de Centro Democrático (UCD), PSOE, Partido Socialista Popular (PSP), PCE, Convergencia Democrática de

ELECCIONES GENERALES DE 1977



⁷ Otras medidas que fueron tomadas: mayor tolerancia con la prensa (El País, Diario 16, que se convertirían en símbolos informativos de la transición). En diciembre de 1976 se disolvió el Tribunal de Orden Público. En marzo de 1977 se legalizó el derecho a huelga, y en abril se decretó la libertad sindical: UGT y CCOO pasaban a ser sindicatos legalizados...

Cataluña (CDC) y el PNV. La campaña se vivió como una auténtica fiesta de libertad (a pesar del clima de terrorismo de principios de año) (se verá al final del tema).

- La altísima tasa de participación reflejó el interés de la población, ya que fue cercano al 79%.
- UCD obtuvo el triunfo, pero no la mayoría absoluta.
- El PSOE ocupó el segundo lugar y se convirtió en el primer partido de la oposición.
- El PCE, AP y el PSP quedaron a considerable distancia. Los nacionalistas vascos y catalanes obtuvieron representantes en las nuevas Cortes.

Los resultados de los comicios de 1977 preludiaron las futuras contiendas electorales, que se establecerían entre dos grandes partidos, uno de centro izquierda y otro de centro-derecha, en torno a los cuales coexistían otros más pequeños y de corte nacionalista.

3.2 EL PERIODO CONSTITUYENTE (1977-1978)

En función de los resultados de las elecciones el Rey encomendó a Adolfo Suárez –líder de la UCD- que formara el primer gobierno democrático. El nuevo régimen intentó gobernar en solitario estableciendo pactos con otras fuerzas políticas con el objetivo de:

- Elaborar una nueva constitución
- Construir el Estado de las Autonomías
- Gestionar una política económica de urgencia para paliar los efectos de la crisis derivada del petróleo de 1973

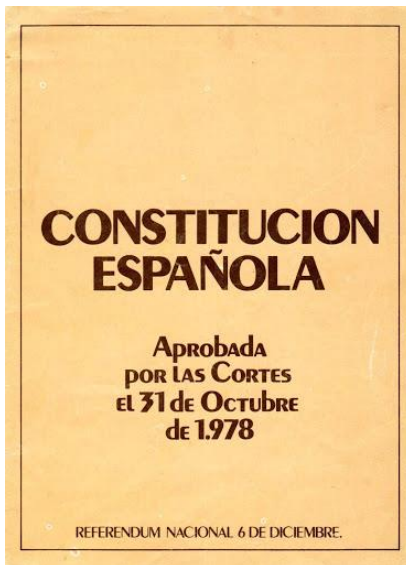
3.2.1 Los Pactos de la Moncloa

La transición de la dictadura a la democracia coincidió con la llegada a España de los efectos de la crisis mundial de los años setenta. En 1977, el índice de inflación estaba en un 26% y el paro se disparó hasta cifras desconocidas en España (por encima del 20%). Así, en octubre de 1977, fueron firmados por el gobierno y representantes de los partidos políticos los llamados Pactos de la Moncloa. Estos acuerdos a tres bandas (gobierno-empresarios y partidos/sindicatos) pretendían reducir la inflación y acometer la reforma fiscal, de la Seguridad Social y de la empresa pública. Además, los partidos y sindicatos se comprometían a no radicalizar la situación socio-política del país. Sin embargo, después de 1979, la situación volvió a complicarse y la crisis económica a reactivarse.



Firma de los Pactos de la Moncloa

4. LA CONSTITUCIÓN DE 1978



El Parlamento nombró una comisión de siete diputados⁸, representantes de las distintas fuerzas políticas, salvo minorías -entre las no representadas se encontraba el Partido Nacionalista Vasco⁹-, para elaborar el borrador de la nueva Constitución. Las dificultades para establecer acuerdos en determinados capítulos provocaron la presencia de Abril Martorell, vicepresidente del gobierno, y Alfonso Guerra, vicesecretario del PSOE, que desempeñaron un papel determinante para desatascar las negociaciones en los temas conflictivos. Finalmente, y, después de largos meses de debates y discusiones, la comisión logró llegar a un acuerdo, y el texto pasó a debatirse en el Congreso (375 votos a favor y 6 en contra)¹⁰ y en el Senado.

El 6 de diciembre de 1978 fue aprobada por referéndum, en el que participó un 67% del censo, alcanzando un 88% de votos favorables.

El texto constitucional contiene los siguientes principios:



Los padres de la Constitución de 1978

- España se define como un “Estado social y democrático”
- “La soberanía nacional reside en el pueblo español del que emanan los poderes del Estado”
- La forma del Estado es la monarquía parlamentaria. Con el consecuente papel limitado de la Corona.
- El rey es el Jefe del Estado y tienen el mando supremo de las Fuerzas Armadas.
- En la sucesión a la Jefatura de Estado se favorece al varón sobre la mujer.
- El poder legislativo reside en dos cámaras elegidas por sufragio universal: el Congreso y el Senado. El Senado tiene además, representación territorial.
- El poder ejecutivo reside en el Gobierno, que dirige la política interior y exterior y depende para su permanencia de la confianza del legislativo.
- El poder judicial corresponde a los juzgados y tribunales.
- El Estado se define como no confesional, aunque establece relaciones de cooperación con la Iglesia Católica.
- Se recoge una declaración de derechos y libertades muy avanzada, incluyendo numerosos derechos de carácter social y económico (título I). La Constitución contiene un marcado carácter social. El Estado se comprometía a promover el bienestar dentro de un sistema de economía de mercado que sancionaba la propiedad privada, pero también el derecho de intervención del Estado.
- La unidad de España es compatible con la pluralidad nacional (artículo 2). Esto significa que el Estado español es unitario, es decir, no federal, pero tampoco centralista, sino autonómico (título VIII).
- El castellano es el idioma oficial del Estado; el resto de las lenguas existentes en España son también oficiales en sus respectivas comunidades autónomas.

⁸ Gabriel Cisneros, Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón y José Pedro Pérez-Llorca por UCD; Gregorio Peces Barba por el PSOE, Jordi Solé Tura por el PCE; Manuel Fraga por AP y Miquel Roca por CiU.

⁹ La presencia de comunistas fue una decisión de última hora propiciada por la cesión de uno de los representantes que les correspondían a los socialistas. Destacó la ausencia entre los ponentes de miembros del nacionalismo vasco, circunstancia que condicionó la postura del PNV ante el texto constitucional.

¹⁰ Del diputado de Euskadiko Ezkerra y de 5 diputados de AP).

5. EL ESTADO DE LAS AUTONOMÍAS

La organización territorial del Estado español diseñado en la Constitución se corresponde con un modelo de Estado unitario de las autonomías. Es unitario porque la Constitución establece la “indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles”, y además porque el Estado tiene competencia exclusiva en numerosas materias fundamentales. Sin embargo, también en la Constitución, se reconocen las diferentes comunidades históricas que conforman España y les concede amplio margen de autonomía, que puede modificarse y ampliarse con el tiempo.



El título VIII de la Constitución reconoce la existencia de nacionalidades y regiones. Según este texto, se establecieron diferencias que determinaron el acceso a las autonomías de las diferencias que determinaron al acceso a la autonomía de las diferentes regiones:

- Estableció un **régimen especial** para País Vasco y Navarra sobre la base de los derechos históricos de los territorios forales.
- Distinguió a las **comunidades históricas**, aquellas que habían visto aprobados sus estatutos de autonomía durante la Segunda República (Cataluña, País Vasco y Galicia, este último en fase de promulgación cuando estalló la Guerra Civil). En ellas, la presencia de partidos nacionalistas era más evidente y pudieron acceder a la autonomía a través del artículo 151 de la Constitución.
- El resto de territorios accederían a la autonomía acogidos al artículo 143. Esta distinción fue alterada como consecuencia del referéndum autonómico de Andalucía que se acogió al artículo 151.

Con ello se puso en marcha el **proceso autonómico**, que pasó por la **elaboración de los estatutos** por las correspondientes asambleas de parlamentarios y por su posterior **aprobación por las Cortes** y ratificación en referéndum. Surgió así el actual mapa administrativo de España, compuesto por **17 comunidades autónomas** y las dos ciudades autónomas de **Ceuta y Melilla**.

Tras la aprobación de los correspondientes estatutos de autonomía se convocaron en cada territorio **elecciones autonómicas** para configurar los Parlamentos encargados de designar a los respectivos parlamentos autonómicos.

El siguiente paso fue negociar la **transferencia de competencias** desde el Gobierno central a las distintas comunidades autónomas. En julio de 1981, PSOE y UCD firmaron unos acuerdos autonómicos que propiciaron la aprobación de la **LOAPA** (Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico). Esta ley fue recurrida por los gobiernos vasco y catalán en el Tribunal Constitucional, por lo que, en 1938, fue reformulada como **Ley de Proceso Autonómico**. La cesión de transferencias precisó del establecimiento de fuentes de financiación, que quedó reflejado en la **Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas** (LOFCA) de septiembre de 1980, reformada de nuevo en diciembre de 1996 y diciembre de 2001¹¹.

6. TERRORISMO DURANTE LA TRANSICIÓN

Mientras la mayoría de las fuerzas políticas y de la sociedad española apostaban por un consenso que posibilitase una transición pacífica, algunos sectores pretendieron desestabilizar el país y obstaculizar la construcción del sistema democrático. Las principales amenazas provenían del involucionismo político, del golpismo militar y del terrorismo extremista.



Las fuerzas de extrema derecha, nostálgicas del franquismo, organizaron manifestaciones en las que, con la excusa de condenar algunos atentados terroristas, se atacaba al Gobierno, al proceso democrático y se exigía que el ejército se hiciera con el poder. Se crearon algunos grupos armados, como los Guerrilleros de Cristo Rey, la triple A o el Batallón Vasco Español, que

cometieron atentados y asesinatos.

También hubo intentos de desestabilización política promovidos por algunos militares y, en buena parte, incitados por la prensa ultraderechista, como el intento de golpe de Estado conocido como "Operación Galaxia" (1978).

Sin embargo, la principal actividad terrorista provenía del grupo vasco ETA, que emprendió una campaña de atentados que causaría 365 muertos entre 1975 y 1982. El terrorismo etarra buscó sus víctimas entre las fuerzas armadas, los cuerpos de



¹¹ En 1992, PSOE y PP firmaron el segundo gran pacto autonómico, por el que se acordó transferir nuevas competencias e igualar a las comunidades que accedieron a la autonomía por el artículo 143 con las que lo hicieron por el 151. Este proceso de descentralización dio lugar a una nueva organización territorial del Estado que la acercó a los **sistemas de corte federal**.



seguridad y algunas personalidades vinculadas al franquismo al franquismo, estimulando así las apetencias involucionistas de estos sectores¹².

Surgió asimismo un terrorismo de extrema izquierda vinculado a organizaciones como el GRAPO (Grupos Revolucionarios Antifascistas Primero de Octubre), los Comandos Autónomos Anticapitalistas y el FRAP (Frente Revolucionario Antifascista y Patriótico), que protagonizaron atentados con víctimas y diversos secuestros.



Si bien finalmente se impuso el consenso y un acuerdo político generalizado, durante el proceso de transición, entre 1975 y 1982, en España se produjeron más de 3.200 actos violentos que produjeron casi 600 víctimas mortales y más de 2000 heridos, el 60% de ellos realizados por ETA.



¹² El momento de máxima tensión se alcanzó la última semana de enero de 1977 en Madrid: incontrolados de extrema derecha asesinaron al joven Arturo Ruiz en una manifestación a favor de la amnistía, María Luz Nájera moría a manos de la propia policía; al día siguiente cinco abogados laboristas de CCOO fueron asesinados también por ultraderechistas; tres policías perdieron la vida en un atentado terrorista de los GRAPO, quienes, además, secuestraron al Presidente del Consejo de Estado (Antonio María de Oriol), al presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar (general Emilio Villaescusa), hechos que provocaron uno de los momentos más tensos de la Transición.

LA TRANSICIÓN. LA CONSTITUCIÓN DE 1978. Principios y desarrollo institucional.

DHISTORIA
d-historia.blogspot.com

